

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 636-2018-R.- CALLAO, 13 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 426-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01062827) recibido el 04 de julio de 2018, por el cual el Vicerrector Académico remite con opinión favorable la propuesta de modificación de la programación de actividades del año académico 2018 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo normado en el Art. 146 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Oficina de Registros y Archivos Académicos depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico; está encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado; regulando sus funciones en el Art. 147;

Que, en el Inc. a) del Art. 181 del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, señala que la función de la Oficina de Registros y Archivos Académicos se encuentra en el Art. 147 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; además de las siguientes: a) Proponer nomas que orienten y enmarquen el proceso de matrícula e inscripción de los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 005-2018-CU del 11 de enero de 2018, se aprobó la Programación de las actividades del Año Académico 2018-A y 2018-B, Ciclo de Verano 2019-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2019 de la Universidad Nacional del Callao; conforme a los cuadros que forman parte de dicha Resolución; modificada por Resoluciones N°s 230 y 411-2018-R del 22 de marzo y 04 de mayo de 2018, solo en el extremo de la Programación del Semestre Académico 2018-A;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 0648-2018-D-ORAA (Expediente N° 01062792) recibido el 03 de julio de 2018, informa sobre la publicación de la Programación de Actividades y Cronograma de Actividades del Semestre Académico 2018-B en la página web de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, remite la propuesta de modificación de la programación de actividades del año académico 2018 de la Universidad Nacional del Callao enviada por el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 0684-2018-D-ORAA (Expediente N° 01062978) recibido el 09 de julio de 2018, remite la modificación del inciso c) que dice: "hasta el 14 de setiembre de 2018" y debe decir: "hasta el 24 de agosto de 2018", al considerar que es tiempo suficiente para que las Escuelas Profesionales puedan asistir a sus resoluciones y entregarlos a la Oficina de Registros y Archivos Académicos para su



procesamiento en el Sistema de Gestión Académica (SGA) y evitar demoras y postergaciones innecesarias;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, la **PROGRAMACIÓN** de las actividades del **Año Académico 2018** de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU y modificada por Resoluciones N°s 230 y 411-2018-R, solo en el procedimiento del plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de matrícula especial correspondiente al Semestre Académico 2018-B, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B	
ACTIVIDADES	FECHAS
c. Plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de Matrícula Especial	Hasta el 24 de agosto de 2018

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, EP, DAs, ORPII, DIGA, ORAA, URA, OFT, ORRHH, OBU,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.